



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS

Código: JUR.2.FO-14  
Versión: 1  
Fecha de Vigencia:  
15/07/2022  
Página: 1 de 8

|              |  |                         |
|--------------|--|-------------------------|
| PARA:        | MOISÉS CEPEDA RESTREPO   | GERENTE                 |
| DE:          | JUAN FRACIER MORENO RIVAS  | DIRECTOR ADMINISTRATIVO |
| ASUNTO:      | CONTRATAR CURSO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL PLAN DE CAPACITACIONES PIC VIGENCIA 2026 DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P |                         |
| CONSECUTIVO: | 2000.46.04.110-2026  |                         |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de Contratación aprobado mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, el presente documento contiene los Estudios Previos para poder dar inicio a una contratación.

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del círculo de Cali, modificada por la Escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

La empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** actúa como Gestor y ordenador del gasto del PDA en el Departamento del Valle del Cauca y tiene como misión gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores.

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tiene como Misión:

*"Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores".*

Es facultad y el querer de la Gerencia asegurar la acción administrativa de la entidad, defender

Avenida 8 Norte # 24 AN - 147. B/ Santa Mónica Residencial  
PBX: 57 (2) 665 3810. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>  
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.  
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Que en vista de lo anteriormente expuesto es menester de la entidad propender que sus empleados se capaciten para así generar proyectos de calidad y realizar la gestión encomendada en el desarrollo de los planes de inversión regional de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental en el departamento del valle del cauca.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación - PIC, por lo cual Vallecaucana de Aguas, se propone contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores de la Entidad por medio de las capacitaciones, talleres, seminarios, programas que contiene el PIC 2025; priorizando las necesidades más indispensables para la Función Pública.

El Decreto Ley 1567 de 1998 reglamenta, entre otros, el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del Estado: sus componentes, objetivos y principios rectores de la capacitación, los programas de inducción y reinducción y sus currículos básicos, áreas y modalidades de la capacitación y obligaciones de las entidades y de los empleados en relación con esta.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG concibe al Talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y que las competencias laborales constituyen el eje de la capacitación para el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos, se hace necesario contar con servidores competentes, innovadores, motivados para aprender a lo largo de la vida, comprometidos con su propio desarrollo y con los fines del Estado Colombiano.

El Plan Institucional de Capacitación PIC EVA 2026, propenderá por dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las competencias laborales del personal de la Entidad en función de lograr estándares elevados de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio público. Así, como fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de La Entidad.

Finalmente, para la ejecución del plan en mención se tendrán en cuenta los objetivos y fines del Estado, las políticas en materia de Talento Humano y los parámetros éticos que deben regir el ejercicio de la función pública en Colombia y los consagrados en el Código de Integridad de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en particular. Cabe aclarar, que este Plan está sujeto a modificaciones asociadas al efecto de las actividades en la población, satisfacción, asistencia, cobertura, presupuesto y prioridades institucionales, o situaciones administrativas que se presenten durante su implementación.

El Decreto-ley 1567 de 1998 establece:





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS

Código: JUR.2.FO-14  
Versión: 1  
Fecha de Vigencia:  
15/07/2022  
Página: 3 de 8

**“ARTÍCULO 4º. Definición de capacitación.** Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

**PARÁGRAFO. Educación Formal.** La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos.”

Sobre el mismo tema, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública señala:

**“ARTÍCULO 2.2.10.5 Financiación de la educación formal.** La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

**PARÁGRAFO.** Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.”

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, acorde a las necesidades de la entidad en el desarrollo de su objeto y misión, es de suma importancia capacitar al personal de la entidad en general, con el fin de tener diagnósticos asertivos, adecuados a la función y misión de la entidad, es por ello que la entidad busca brindar diferentes seminarios y cursos, que tenga como objetivo fortalecer en sus participantes la capacidad para estar a la vanguardia de los cambios y nuevas legislaciones, frente a rendición de cuentas a la contraloría a través de los sistemas SIRECI Y SCHIP, frente al desarrollo de Contratación estatal, a fin de asegurar decisiones basadas en la legalidad, fortaleciendo competencias en servidores y colaboradores para el desarrollo misional de la entidad.

En el 2026, la entidad a propendido por el fortalecimiento de competencias para el talento

Avenida 8 Norte # 24 AN - 147. B/ Santa Mónica Residencial  
PBX: 57 (2) 665 3810. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>  
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

humano de la entidad a fin del buen desarrollo misional de la entidad, es por ello que se generó acercamiento con persona natural para, Entrenar al personal encargado de la empresa en la correcta Rendición de la Cuenta para las categorías requeridas mediante los sistemas SIRECI y SCHIP de la Contraloría General, teniendo como OBJETIVO GENERAL Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas del personal que tiene la función de rendir esta información para evitar errores de diligenciamiento y transmisión de la información que deriven en sanciones para la empresa. Y lograr OBJETIVOS ESPECIFICOS. • Conocer la normatividad vigente respecto a la rendición de cuentas para la empresa a la Contraloría General de la República a través de los sistemas SIRECI y SCHIP. • Aprender a diligenciar y transmitir la información correspondiente a las categorías que la empresa está obligada a rendir en los 2 sistemas. • Conocer, mediante la práctica el manejo de los aplicativos STORM USER Y SCHIP.

Por ello la entidad busca brindar a los servidores y colaboradores distintos cursos ofertados en el desarrollo del **PIC 2026**, mediante una capacitación brindadas por una institución certificada, a fin de fortalecer sus capacidades en el desarrollo de la misión de la entidad.

**PERFIL REQUERIDO:** La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., requiere de una entidad privada, pública o persona natural idónea, para impartir dichas capacitaciones, que cumpla con los requisitos de Idoneidad, experiencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

**2.1. OBJETO: CONTRATAR CURSO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL PLAN DE CAPACITACIONES PIC VIGENCIA 2026 DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P**

**2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR:** Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas: **1)** Brindar las capacitaciones establecidas en la propuesta, teniendo en cuenta las horas proyectadas e intensidad horaria establecida **2)** Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de la educación impartida a los funcionarios y colaboradores de la entidad. **3)** Efectuar la entrega oportuna de los programas ofrecidos en la propuesta, mediante los canales dispuestos por la entidad, persona o centro de educación **4)** impartir los cursos de forma presencial en las instalaciones de Vallecaucana de Aguas. **5)** garantizar el acompañamiento por parte de un monitor durante el tiempo que duren los eventos de formación y al termino de este. **6)** Cumplir con las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. **7)** Presentar la cuenta de cobro o factura oportunamente y con el lleno de los requisitos exigidos por la empresa.

**2.3. PLAZO:** El término de duración para la ejecución del presente contrato será de **TRES 3 meses, o 40 horas de capacitación a partir del acta de inicio**, el contrato se podrá liquidar





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS

Código: JUR.2.FO-14  
Versión: 1  
Fecha de Vigencia:  
15/07/2022  
Página: 5 de 8

anticipadamente a este plazo teniendo en cuenta que se dicte en su totalidad.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, O mediante los canales que este disponga para efectuar el ciclo de capacitación ofrecido, en la ciudad de Santiago de Cali. Y el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

**2.5. VALOR:** El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$6.000.000)**, valor que incluye IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración ejecución y liquidación del contrato.

**2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato, en una (1) sola cuota de **SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$6.000.000)** previa firma del contrato y presentación de las facturas y/o cuenta de cobro presentada por el contratista, presentación de la planilla de seguridad social, y/o certificado expedido por el revisor fiscal del contratista, y visto bueno del supervisor., los cuales deberán cumplir las previsiones legales. el pago se realizará mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista después de haber sido radicada en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

**2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. **2026010002 del 05 de enero de 2026** expedido por la Dirección financiera de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE, deberá cancelar las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la vigencia 2026.

**2.8. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley, adoptó Reglamento Interno de Contratación aprobado mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023.

De acuerdo a lo establecido en CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, 17.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 17.1.1 Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y sin limitación de cuantía,

Avenida 8 Norte # 24 AN - 147. B/ Santa Mónica Residencial  
PBX: 57 (2) 665 3810. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>  
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.  
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD

en los siguientes casos: "4. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, apoyo logístico, o de trabajos artísticos, es decir, intuitu personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.", con una persona jurídica o natural idónea para el abastecimiento de la necesidad aquí planteada, la cual es de primera necesidad para el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

#### 4. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

**Definición de Riesgo.** La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico;
- b) Riesgos de carácter social o político;
- c) Riesgos de carácter operacional;
- d) Riesgos de carácter técnico;





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS

Código: JUR.2.FO-14  
Versión: 1  
Fecha de Vigencia:  
15/07/2022  
Página: 7 de 8

- e) Riesgos de carácter financiero;
- f) Riesgos de carácter regulatorio;
- g) Riesgos de la naturaleza;
- h) Riesgos ambientales;
- i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

**5. ANÁLISIS DE COBERTURA Y GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el término de ejecución, la forma de pago, el Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 03 de 12 de julio de 2023) aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, establece en el **CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, 17.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 17.1.1** Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y la limitación de cuantía, no se requiere de garantías para el presente proceso.

Aunado a lo anterior establece en el artículo 12.10.

Garantía:

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

En el modo que, en la modalidad de selección de contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en este Estatuto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en el estudio previo, de conformidad al Estatuto del consumidor y las leyes comerciales.

**6. INDEMNIDAD**

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la

Avenida 8 Norte # 24 AN - 147. B/ Santa Mónica Residencial  
PBX: 57 (2) 665 3810. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>  
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.  
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS

Código: JUR.2.FO-14

Versión: 1

Fecha de Vigencia:  
15/07/2022

Página: 8 de 8

cláusula de indemnidad.

**JUAN FRACIER MORENO RIVAS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Proyectó: Manuel Fernando Rincón Bohórquez – CPSP Área Administrativa  
Revisó: Luis Eduardo Rueda Álzate –director Jurídica  
Aprobó: Los firmantes